

# MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO COLOMBIANO

José Manuel Vidal Vega  
Especialización en Derecho  
Administrativo

## PREGUNTA PROBLEMA

¿ANTE LOS PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ESTABLECIDOS POR EL CPACA, EXISTE LA NECESIDAD DE APLICAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE URGENCIA Y SU PERTINENCIA PARA DA UNA SOLUCIÓN EN LOS CASO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS?

## OBJETIVO GENERAL

ANALIZAR LA NECESIDAD EXISTENTE RESPECTO DE LA APLICACIÓN EFECTIVA DE LA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS CASOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ANALIZANDO LAS IMPLICACIONES QUE CONLLEVA SU APLICACIÓN A LOS PROCESOS DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ESTABLECIDO POR EL CPACA .

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Indagar los orígenes de las medidas cautelares en el ordenamiento jurídico y distinguir el concepto de las medidas cautelares en contexto jurídico colombiano.
- Analizar las particularidades de las medidas cautelares en el procedimiento Contencioso administrativo, en aras de garantizar claridad en los conceptos.
- Precisar los fundamentos legales, constitucionales y jurisprudenciales de las medidas cautelares de urgencia en el procedimiento contencioso administrativo colombiano.

# LA HISTORIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DESDE EL DERECHO ROMANO, EN EL DERECHO CANÓNICO Y AÚN EN OTRO GRUPO DE CIVILIZACIONES ANTIGUAS SE CONTEMPLÓ ESTA FIGURA QUE SUBSISTE EN NUESTRO ORDENAMIENTO ACTUAL



# ORIGEN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

- Latín «*cautela*»: Prevenir, precaver.
- Diccionario de la RAE  
*«f.pl. Der. medidas que se adoptan para preservar el bien litigioso o para prevenir en favor del actor la eficacia final de la sentencia».*
- Convención interamericana de Derechos Humanos (Artículos 1º y 10) .

# APORTES DE PIERO CALAMANDREI

Sobre la esencia de la providencia cautelar

Sobre la procedibilidad de la medida cautelar  
(interés jurídico)

Sobre la inminencia del daño (peligro, urgencia)

# Sobre las medidas cautelares

## Características

Variable, instrumental, temporal y provisoria.

---

## Supuestos para su interposición

Fumus boni iuris, periculum in mora, contracautela.



# ANTECEDENTES

- **Interdictos en el Derecho Romano.** Concepto que encuentra su origen etimológico en el latín *interdictum*, que literalmente traduce entredicho.
- **Justiniano** ofrece la primera definición de *interdictos* en sus *Instituciones*, enseñando que *eran aquellos unas fórmulas y concepciones de palabras, por las cuales el pretor mandaba o prohibía que se hiciese alguna cosa*, entonces, en sentido estricto estamos ante una orden judicial.

# MEDIDAS DE URGENCIA

- **Derecho internacional.** Corte Interamericana de Derechos Humanos. Corte de La Haya, Corte Internacional de Justicia (desarrollan jurisprudencia sobre medidas cautelares)
- **Jurisprudencia constitucional.** *«son aquellos instrumentos en los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en el mismo proceso. De esa manera, el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada».*

# JURISDICCión ORDINARIA

## Proceso civil

- Código General del Proceso
- Se contempla por regla general en el proceso ejecutivo, pero también en los procesos declarativos y el proceso monitorio.

## Proceso Penal

- Comiso
- Suspensión del poder dispositivo
- Destrucción del objeto material del delito
- Suspensión y cancelación de la personería jurídica

# JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- **Ley 1437 de 2011:** Artículo 229 (*procedencia*) artículo 231 (*requisitos*), artículo 233 (*contempla la caución*).
- **Jurisprudencia del Consejo de Estado:** Arenas Monsalve, Santofimio Gamboa.
- **Ponderación de intereses para decretar una medida de urgencia** (criterios de idoneidad y necesidad)

*«Constituye un presupuesto básico del Estado de derecho el de garantizar a todos los asociados la tutela judicial, esto es, el acceso a la justicia con el propósito de solucionar sus conflictos y controversias y de que esta sea efectiva y eficaz, en el entendido de que realmente se hagan valer sus derechos e intereses a través una decisión de fondo previas las garantías de la controversia procesal. De aquí que se le considere un derecho fundamental de directa aplicación y de articulación técnica absoluta e inmediata».*

**Jaime Orlando Santofimio Gamboa**



# Conclusiones y recomendaciones

Por medio de análisis en los términos expresados en la sección de ponderación se debe llevar a cabo la validación del contenido y el alcance general que se llevara a cabo, con relación a las nuevas medidas cautelares del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con los artículos 229 y 230 del CPACA, las medidas cautelares pueden preferirse incluso “antes de ser notificado el auto admisorio de la demanda”, cuando el juez o magistrado considere que tales medidas son “necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia”, (art. 229); y dentro de tales medidas el juez o magistrado puede “Suspender provisionalmente los efectos de un acto administrativo” (art. 230, num. 3°).

*Se concluye que no es suficiente que existan argumentos expuestos en escrito para decretar medidas cautelares, toda vez que el juez está facultado para disponer que se surta el tramite previsto en el artículo 233 del CPACA con el fin de garantizar el debido proceso entre las parte.*

# Referencias

- Calamandrei, Piero (1984) Introducción al estudio sistemático de las medidas cautelares. Lima - Perú. Editorial "El Foro". (s.f.).
- Arenas Monsalve, G. (13 de Mayo de 2013). Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Seccion Segunda, Subseccion B. *11001-03-25-000-2014-00360-00(1131-14)*. Bogota, Colombia.
- Arenas Monsalve, G. (10 de abril de 2014). *110010325000201400360 00*. Bogota, Colombia.
- Betancur Jaramillo, C. (2013). Derecho Procesal Administrativo. Medellin: Señá.
- Cabanellas, G. (1991). Diccionario enciclopedico de Derecho Usual. Buenos Aires - Argentina: Heliasta.
- Cancado Trindade, A. A. (s.f.). Compendio de resoluciones de la Corte, medidas provisionales.

- Arenas Monsalve, G. (13 de Mayo de 2013). Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Seccion Segunda, Subseccion B. *11001-03-25-000-2014-00360-00(1131-14)*. Bogota, Colombia.
- Arenas Monsalve, G. (10 de abril de 2014). *110010325000201400360 00*. Bogota, Colombia.
- Betancur Jaramillo, C. (2013). *Derecho Procesal Administrativo*. Medellin: Seña.
- Cabanellas, G. (1991). *Diccionario enciclopedico de Derecho Usual*. Buenos Aires - Argentina: Heliasta.
- Cancado Trindade, A. A. (s.f.). *Compendio de resoluciones de la Corte, medidas provisionales*.
- Chinchón, J. (2007). *Derecho Internacional y transiciones a la democracia y la paz*. Sevilla - España: Parthenon.
- Colombia, C. P. (s.f.). *Constitucion Politica de Colombia*.
- Corte CIDH, r. d. (s.f.).

- Emilia, S. S. (2003). *Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las medidas provisionales*. San Jose de Costa Rica.
- Gamboa Santofimio, J. O. (2004). *Tratado de Derecho Administrativo*. Bogota: Universidad Externado de Colombia.
- Gomez Aranguren, G. (2011). El regimen de medidas cautelares en la Ley 1437. 177: Banco de la Republica.
- Gonzalez, N. (2010). *Los Derechos Humanos de la Historia*. Barcelona: Unveritat de Barcelona.
- IDH. (s.f.).
- Jurídico., Á. (8 de 5 de 2014). Regulacion de medidas cautelares no puede extenderse a tutelas. *Ambito Juridico*.
- Lengua, R. A. (2010). *Diccionario de la Lengua Española*. Espasa- Calpe S.A.
- Ley 1437 de 2011. (s.f.).
- Morello, A. M. (1984). La eficacia de la justicia, valor supremo del procedimiento en el area de la cautela. *Revista Uruguaya de Derecho Procesal*, 543.
- Morello, A. M., & Vescovi, E. (s.f.). *Medidas provisionales y medidas cautelares*.



- Osorio, M. (2006). Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Pasqualucci, J. M. (1987). *Medidas provisionales en la Corte Interamericana de Derechos Humanos*.
- Pastor Ridruejo, J. A. (1962). *La Jurisprudencia del Tribunal Internacional de La Haya*. Madrid.
- Ratificación e incorporación Ley 42 de 1986. (s.f.).
- Rey Anaya, Á. M. (2008). *Las medidas provisionales y medidas cautelares en el sistema interamericano de Derechos Humanos*. Bogotá: Temis.
- Santofimio Gamboa, J. O. (31 de marzo de 2014). Sentencia Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C. 11001-03-26-000-2013-00149-00(49058). Bogotá, Colombia.
- Torrealba Sánchez, M. (12 de 10 de 2013).  
<http://temasdederecho.wordpress.com/2012/05/28/las-medidas-cautelares-en-el-contencioso-administrativo/>. Obtenido de  
<http://temasdederecho.wordpress.com/2012/05/28/las-medidas-cautelares-en-el-contencioso-administrativo/>
- Wlasic, J. C. (1998). *Convención Americana sobre Derechos Humanos: Anotada y Concordada con la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Texas, Mexico: Legis.